



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas dos Proposiciones con punto de acuerdo por las que se exhorta a que se investiguen las agresiones y la posible comisión de actos ilícitos, en contra de periodistas del Diario Vanguardia, suscrita por los legisladores Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, y Marco Antonio Blásquez Salinas del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES GENERALES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

I. ANTECEDENTES

1. La Proposición presentada por el Diputado Federico Döring, que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 11 de mayo de 2016 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.

2. La proposición del Senador Marco Antonio Blásquez Salinas fue presentada el miércoles 18 de mayo ante el Pleno de la Comisión Permanente y turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión, en la misma fecha.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que presentó el diputado Döring, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“El pasado 6 de mayo del año en curso, el portal de internet del periódico Vanguardia, con sede en Saltillo, Coahuila, publicó una nota titulada “Ataca ‘Fuerza Coahuila’ casa del director de Vanguardia” []; de acuerdo con el contenido de la referida nota periodística, la madrugada del 6 de mayo alrededor de treinta elementos de la corporación policiaca “Fuerza Coahuila”, irrumpieron violentamente en un inmueble habitado por Víctor Zamora Rodríguez –quien es el director de aquel medio de comunicación– con el objeto de despojarlo de sus pertenencias y desalojar el inmueble.*

En la misma nota –que va acompañada de imágenes fotográficas que ilustran el desarrollo del operativo policiaco– se señala que “como si se tratara de un operativo dirigido en contra de una organización criminal, instalaron un ‘perímetro de seguridad’ de varios kilómetros alrededor de la propiedad para, posteriormente, romper candados, invadir y dañar otras propiedades privadas, con el propósito de ejecutar un presunto desalojo ordenado judicialmente”, para lo cual incluso utilizaron maquinaria pesada. De igual modo, en la nota en comento se aduce que en este acto un vehículo particular arrolló intencionalmente a Víctor Zamora Rodríguez, causándole lesiones, y se intentó atropellar a otros periodistas del mismo medio de comunicación, quienes cubrían los hechos.



PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

Finalmente, en esta nota periodística se asienta la relación existente entre este acto y las denuncias realizadas en fechas recientes por el mismo medio de comunicación, respecto de los actos intimidatorios de que han sido objeto sus trabajadores.

Luego de la publicación de la nota de marras, el mismo 6 de mayo del año en curso el gobierno del Estado de Coahuila, a través de un comunicado de prensa [], dio su postura al respecto del contenido de la multirreferida nota. De este comunicado se desprende:*

- Que el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil, giró oficio al encargado del Agrupamiento de la Policía de Proximidad Social de Fuerza Coahuila, para que auxiliara con el uso de la fuerza pública la realización de una diligencia dentro del exhorto 29/2016, correspondiente al desalojo de un predio para ser entregado a las personas a las cuales hace referencia el exhorto; lo anterior se deduce del juicio 1102/2009, Juicio Especial Hipotecario, promovido desde el año 2009 por Olga Leticia Muñoz Cena en contra de Gustavo Antonio Lara Ramos.*
- Que los elementos de Proximidad Social de Fuerza Coahuila acudieron en cumplimiento de la Ley y por instrucciones de la autoridad judicial limitándose a ofrecer seguridad en la diligencia, misma que estuvo a cargo del licenciado Oscar David Benavides López, actuario del Juzgado local a que se hace referencia;*
- Que el señor Armando Castilla Galindo tuvo comunicación telefónica con el Secretario de Gobierno para solicitarle se suspendiera la diligencia; durante esa comunicación el señor Armando Castilla Galindo no manifestó en ningún momento haber sido agredido, así como tampoco alguna otra persona cercana a él. En ninguna de las constancias remitidas obra el nombre del señor Armando Castilla como propietario del predio en litigio.*
- Que el gobierno estatal rechaza todas las conclusiones que aparecen en el editorial que contiene la nota en referencia.*
- Que el Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila solicitó que sobre el particular se dé vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, además de que ha*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

instruido a la Dirección de Asuntos Internos de esta Secretaría de Gobierno para que lleve a cabo la investigación correspondiente y en caso de que haya ocurrido una irregularidad, sea castigada aún y cuando no se aprecie que exista alguna violación legal.

Como puede observarse, existe discrepancia sobre los hechos narrados por el periódico La Vanguardia y el gobierno estatal; particularmente por lo que hace al posible uso desmedido de la fuerza pública que pudo haber generado, incluso, lesiones al director de este medio de comunicación. No obstante, existen elementos que permiten sostener que ha sido el gobierno estatal el que ha realizado acciones concatenadas en contra de este medio de comunicación y que tienen por objeto inhibir el pleno ejercicio de la libertad de prensa.

En efecto, recientemente el ex gobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdez, interpuso una demanda en contra de la reportera de aquel medio de comunicación, Roxana Romero por supuesto daño moral tras la publicación de una nota sobre la autorización de la pensión del priista por su labor como maestro en la entidad, y la misma reportera ha denunciado que en las últimas semanas ha sido objeto de actos de intimidación.

Además, la organización internacional Artículo 19 informó que, en el primer trimestre de este año, al menos cuatro periodistas han sido agredidos en aquella entidad federativa, cifra a la que también habría que agregar el caso del reportero Sergio Raúl Hernández Gijón, de la emisora "La Rancherita del Aire", quien fue detenido el 6 de mayo pasado por elementos de la policía de Piedras Negras, Coahuila, después de tomar fotografías de un choque entre dos patrullas".

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

"PRIMERO. Que la libertad de prensa es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo séptimo, primer párrafo, se establece la inviolabilidad a la libertad de difundir



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, así como la prohibición a la restricción de ese derecho por vías o medios indirectos.

SEGUNDO. Que a decir de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, México es el país más peligroso de América para ejercer el periodismo, pues uno de cada tres asesinatos documentados de 2010 a 2015 se cometieron en este país []; en tanto que la organización Artículo 19 ha reportado que, tan solo en 2015, en nuestro país se registraron 397 agresiones contra periodistas o medios de comunicación, incluidos ocho asesinatos [*].*

TERCERO. Que en el caso de la irrupción violenta al inmueble habitado por el director del Vanguardia por parte de elementos policiacos de la corporación "Fuerza Coahuila", el pasado 6 de mayo en Saltillo, Coahuila, para cumplimentar una orden judicial en materia civil, de ninguna manera se justifica el uso desmedido de la fuerza y la violación de los derechos humanos de los periodistas de este medio de comunicación, situación que hace suponer una acción orquestada por parte del gobierno del estado para amedrentar a los trabajadores de este medio informativo, como previamente ya lo habían denunciado algunos de sus reporteros, como Roxana Romero.

CUARTO. Que si bien tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ha solicitado al Secretario de Gobierno del Estado la implementación de medidas cautelares para garantizar la integridad personal y física del diario Vanguardia, así como de sus instalaciones y equipos, consideramos que tales medidas resultaría insuficientes, puesto que existe la hipótesis fundada de que sea el propio gobierno estatal quien hubiere actuado en contra del ejercicio de libertad de expresión de este medio de comunicación.

QUINTO. Que toda vez que el artículo 73, fracción XXI, inciso c), segundo párrafo, de la Constitución federal, establece que las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, consideramos necesario que sea la autoridad federal la que conozca e investigue sobre la posible comisión de actos ilícitos por parte de servidores públicos del Estado de Coahuila en contra de periodistas del diario Vanguardia”.

C. Con lo anterior, formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

ÚNICO. Se exhorta a la Procuraduría General de la República a que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracción XXI, inciso c), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conozca y realice las investigaciones que recaigan a la posible comisión de actos ilícitos por parte de servidores públicos del Estado de Coahuila en contra de periodistas del diario Vanguardia.”

D. Con respecto a la Proposición que presentó el Senador Blásquez se manifiesta que:

La peculiaridad en el contexto político coahuilense también da lugar a la tentación de acallar a la crítica que en un escenario así es más aguda y profunda en la labor informativa de los medios de comunicación de la propia identidad. Vanguardia, uno de los diarios más acuciosos en el ejercicio de la libertad de expresión en Coahuila, ha denunciado una campaña sistemática de hostigamiento en su contra a partir de enero del año en curso y que desembocó en un ataque directo a quien dirige el medio de comunicación. Vanguardia ha denunciado agresiones sumamente graves a través de la fabricación de procesos judiciales.

Con fecha cinco de mayo de este año, el diario Vanguardia denunció de manera prolija las agresiones que se habían ido intensificado al parecer con motivo de señalamientos diversos sobre la actuación del gobierno local. El contenido de la denuncia periodística fue el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

“Desde hace unas semanas VANGUARDIA y sus periodistas están sufriendo una serie de actos de difamación, espionaje, acoso, vigilancia, intimidación y un ataque cibernético por motivos desconocidos.

Hacemos un llamado a la comunidad periodística nacional e internacional, a las autoridades correspondientes y a la ciudadanía para visibilizar lo que pareciera un intento por mutilar la libertad y derecho para informar que desde hace 40 años venimos ejerciendo primero desde Saltillo, Coahuila, y ahora a la comunidad global con las nuevas plataformas informativas.

Sin la certeza del origen y responsables de estas agresiones, pero con pleno entendimiento de las lamentables consecuencias que otros compañeros periodistas sufren en estos momentos en distintas latitudes del País, lanzamos esta alerta.

Asimismo, el proponente refiere que la lucha por los derechos de los periodistas no es nueva en nuestro país. Siempre que proliferan los ataques, los periodistas y los medios de comunicación salen en defensa de la libertad de expresión de la única manera que saben hacerlo: persistiendo en su labor informativa. La reacción por parte de las autoridades es siempre con la tendencia de influir en la línea editorial buscando preservar sus privilegios. En nuestro país las agresiones a periodistas provienen en su mayoría de servidores públicos, tal y como ha sido el hallazgo en las investigaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como de organizaciones de periodistas defensoras de sus derechos como Artículo 19, entre otras.

Por otra parte, se plantea que los Relatores tanto de la Organización de las Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos, luego de visitar nuestro país recientemente, destacaron entre sus conclusiones la necesidad de crear una nueva cultura de respeto a la libertad de expresión que hiciera conciencia entre las autoridades para acabar con la coacción desde el poder público hacia los medios de comunicación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

Por ello, el proponente expresa que es necesario que se lleve a cabo una investigación seria y responsable, para lo cual propone específicamente:

“PUNTO DE ACUERDO

Primero. *Se exhorta, con toda atención, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por conducto de su titular, para que inicie una investigación sobre los hechos de amenazas, agresiones y ataques que han venido siendo denunciados por el diario Vanguardia del Estado de Coahuila para efectos de investigar violaciones a la libertad de expresión.*

Segundo. *Se requiere, con toda atención, al Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para que tome medidas de protección urgentes y garantice la vida e integridad de su director Armando Castilla Galindo y de todo su personal, así como de la seguridad de las instalaciones del medio de comunicación denominado Vanguardia del Estado de Coahuila.”*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme al análisis efectuado por esta Comisión, se aprecia que las agresiones contra periodistas se han ido incrementando en número y en grado de violencia, de acuerdo el informe anual de violencia contra la prensa de la organización denominada “Artículo 19” (Organización internacional independiente que promueve y protege el derecho a la libertad de expresión), revela que 2015 fue



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

uno de los años más violentos para desempeñar la labor del periodismo en México, registrándose en promedio una agresión cada 22 horas y 397 agresiones documentadas, siete de ellas con consecuencias fatales. Lo anterior representa un crecimiento de 21.8% respecto a 2014, cuando se contabilizaron 326.

En el mismo documento se muestra que de 2009 a 2015 se documentaron 1,832 agresiones contra periodistas siendo Guerrero, Ciudad de México, Veracruz y Puebla, entidades con mayor número de casos registrados. Tan sólo en el primer trimestre del presente año se han documentado 69 agresiones contra la prensa.

“Artículo 19” reporta que entre 2003 y 2015 se ha registrado la desaparición de 23 periodistas, mientras que Reporteros sin Fronteras ha registrado de 2000 a 20015, el asesinato de 91 periodistas y la desaparición de 17 más.

Esta Comisión reprueba cualquier ataque que se comenta en contra de la libertad de expresión que vulnere lo establecido en el artículo 7o. de nuestra Carta Magna, que mandata la inviolabilidad de la libertad para difundir opiniones, información o ideas. Además, prohíbe restringir este derecho por cualquier medio.

Esta Comisión también reprueba cualquier acto que atente contra la vida, integridad, libertad y patrimonio de cualquier persona, con independencia de la actividad o profesión a la que se dedique.

Una de las propuestas basa su dicho en una nota periodística que asegura que el 6 de mayo elementos de “Fuerza Coahuila” irrumpieron en la casa de Víctor Zamora Rodríguez, Director del periódico Vanguardia, con el objeto de despojarlo de sus pertenencias y desalojarlo del inmueble. En contraparte, el mismo día el Gobierno del Estado de Coahuila difundió un comunicado en el que desvirtúa lo señalado en la nota, al tiempo que ofrece su versión de los hechos mencionando que, en virtud de un oficio del Juez Segundo Civil, se solicitó el auxilio de la fuerza pública con motivo de una diligencia de desalojo de un predio derivado del juicio especial hipotecario 1102/2009.



PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

Los integrantes de la Primera Comisión consideramos que el contenido de una nota periodística no es un elemento suficiente para obsequiar en sus términos lo solicitado. Por tal motivo y con el propósito de hallar la veracidad de los hechos suscitados la madrugada del 6 de mayo de 2016 en el Estado de Coahuila, en donde se afirma que elementos de Fuerza Coahuila irrumpieron en un inmueble habitado por el ciudadano Víctor Zamora Rodríguez, Director del mencionado diario, esta soberanía propone solicitar información con la autoridad facultada para investigar.

Ahora bien, el proponente solicita que la Procuraduría General de la República conozca e investigue la posible comisión de actos ilícitos. Al respecto, esta soberanía manifiesta que de conformidad con el artículo 11, fracción primera, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el párrafo quinto del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Ministerio Público de la Federación, en los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación que afecten o limiten el derecho a la información o las libertades de expresión, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer y perseguir los casos en los que se cumplan determinados supuestos, entre los que se encuentran: la presunción de existencia de indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; Cuando en la denuncia o querrela la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; Cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión; Cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa; Cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real; entre otros. Cabe destacar que, en cualquiera de los supuestos anteriores, la víctima u ofendido podrá solicitar al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción.

De lo anterior se desprende que los hechos referidos por el proponente, se pueden configurar en cualquiera de los supuestos antes mencionados, por lo que



PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

corresponderá al propio Ministerio Público de la Federación o a la víctima u ofendido, solicitar se ejecute la facultad de atracción de la autoridad ministerial.

Artículo 11.- *Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, sujeto a las bases generales siguientes:*

I. Sistema de especialización:

a) a c) ...

En todos los casos en que el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad establecida en el párrafo quinto del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales se deberán agotar las diversas líneas de investigación relativas a la afectación, limitación o menoscabo del derecho a la información o de las libertades de expresión o imprenta.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad administrativa que conozca de los delitos cometidos en contra del derecho a la información, la libertad de expresión o de imprenta, tendrá pleno acceso a los datos, registros y actuaciones de la investigación de delitos relacionados con su ámbito de competencia, que se encuentren bajo el conocimiento de cualquier unidad administrativa de la Procuraduría General de la República.

II. ...

Artículo 10.- ...

...

...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

...

En los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación, que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, el Ministerio Público de la Federación podrá ejercer la facultad de atracción para conocerlos y perseguirlos, y los jueces federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos. Esta facultad se ejercerá en los casos de delitos en los que se presuma su intención dolosa y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

I. Cuando existan indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;

II. Cuando en la denuncia o querrela la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;

III. Cuando se trate de delitos graves así calificados por la ley;

IV. Cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real;

V. Cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa de que se trate;

VI. Cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión o imprenta;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

VII. Cuando en la entidad federativa en la que se hubiere realizado el hecho constitutivo de delito o se hubieren manifestado sus resultados, existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;

VIII. Cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas; o

IX. Cuando por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional del que el Estado Mexicano sea parte, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la víctima u ofendido podrá solicitar al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción.

En los supuestos previstos en las fracciones IV y V o cuando la víctima u ofendido lo solicite, el Ministerio Público de la Federación inmediatamente requerirá a la autoridad local una copia de la investigación respectiva, y una vez recibida deberá determinar si procede o no el ejercicio de la facultad de atracción dentro de las 48 horas siguientes.

...

En este sentido, esta Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de las propuestas que se dictaminan, coincide con la preocupación y motivación de los proponentes; sin embargo, considera que la Comisión Permanente carece de facultades para solicitar al Ministerio Público que ejerza su



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

facultad de atracción, reiterando que ésta le corresponde a la propia víctima u ofendido.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora quiere resaltar que el pasado 25 de mayo del presente, el Pleno de la Comisión Permanente, aprobó un punto de acuerdo que exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a garantizar la libertad de expresión y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas. Dicho Punto de acuerdo reitera la protección del ejercicio de la profesión de los periodistas y las personas defensoras de los derechos humanos en los tres órdenes de gobierno. Ante ello, esta Comisión Dictaminadora comparte que los planteamientos del Senador Blásquez prevé situaciones similares por las cuales, ya se ha pronunciado en favor la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo del presente en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los dos días del mes de agosto de 2016.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras Presidente			
Dip. Edgar Romo García Secretario			
Dip. Federico Döring Casar Secretario			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Secretario			
Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante			
Dip. Yahleel Abdala Carmona Integrante			
Dip. Francisco Escobedo Villegas Integrante			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, información sobre el avance de las investigaciones por los hechos registrados el 6 de mayo en el Estado de Coahuila, en contra de periodistas del diario Vanguardia.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Enrique Burgos García Integrante			
Dip. Patricia Sánchez Carrillo Integrante			
Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza Integrante			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			